



## INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS

### **NORMAS A SEGUIR EN LOS DESPLAZAMIENTOS AL OBSERVATORIO DEL ROQUE DE LOS MUCHACHOS EN EL CASO DE ACTIVACIÓN DE ALERTAS METEOROLÓGICAS SEVERAS O PROCEDIMIENTOS EXTERNOS Y/O EXTRAORDINARIOS.**

En el caso de que se encuentre activada una alerta meteorológica severa o un procedimiento externo y/o extraordinario (activación del Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección Civil de la Isla de La Palma, cierre de las carreteras de accesos LP-4 y LP-403, declaración de emergencia, orden de evacuación, etc.), que conlleve el cierre de las vías de acceso al Observatorio del Roque de los Muchachos (ORM) del Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC), se solicitará por parte del Jefe de Emergencias del ORM, la activación del siguiente:

#### **PROTOCOLO<sup>1</sup> PARA EL TRÁNSITO DE VEHICULOS Y PERSONAS HACIA O DESDE EL ORM**

1º) El movimiento de personal de las Instituciones Usuarias (IUs), entre las sedes o lugares de recogida del personal y el ORM debe ser el mínimo imprescindible para el apropiado mantenimiento de las instalaciones y siempre que no se ponga en riesgo la integridad del citado personal.

2º) Todo el movimiento que se realice hacia y desde el ORM debe ser comunicado PREVIAMENTE a la Recepción de la Residencia indicando origen, destino, número de personas y características del vehículo (modelo, marca y matrícula) e itinerario a seguir. Así mismo, se debe dar aviso en el momento de la salida y a la llegada a destino.

3º) En lo posible, los movimientos de los vehículos deberán agruparse en forma de convoy para poder utilizar los intervalos de aperturas horarias, como ocurre en los casos de utilización de la vía, por vehículos quitanieves o realización de labores de limpieza en las carreteras. En cualquier caso, la coordinación de los convoyes estará a cargo del Jefe de Emergencias del ORM o la persona en quien éste delegue. No se debe salir hacia el ORM antes de las 8:00am ni abandonar la residencia antes de las 9:15am, ni circular después de las 18:00pm para evitar la oscuridad y siempre poniéndolo en conocimiento de la Recepción de la Residencia.

4º) Queda prohibido el acceso de personas (técnicos, observadores) cuyos vehículos no estén preparados para situaciones climatológicas adversas. En este sentido todos los vehículos autorizados a circular deberán llevar el equipamiento necesario para afrontar una parada inesperada en el trayecto desde o hacia el ORM.

<sup>1</sup> Protocolo Anexo al Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección Civil de la Isla de La Palma, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión extraordinaria celebrada el 22 de enero de 2015, y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el 5 de junio de 2020.



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



Gobierno de Canarias  
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo



Universidad de La Laguna



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



5º) Queda **CONDICIONADO** el acceso al ORM de contratistas externas y cualquier trabajo en el exterior de los edificios, a la **PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA** del Jefe de Emergencias del ORM, cuando sus trabajos se requieran para el funcionamiento imprescindible de las instalaciones o para el apoyo de la propia Emergencia. Los responsables de seguridad de las IUs deberán ponerse en contacto con las empresas en cuestión para informarles de este procedimiento, siendo las condiciones de tránsito en los mismos horarios, condiciones y en convoy con la IU solicitante.

6º) Para los desplazamientos dentro del ORM, entre los telescopios y la Residencia, se establecen las mismas condiciones expuestas anteriormente, esto es: se realizarán los mínimos desplazamientos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones, siempre con aviso previo a recepción indicando destino, número de personas y características del vehículo (modelo, marca y matrícula) e itinerario a seguir. Así mismo, se debe dar aviso en el momento de la salida y a la llegada al destino.

7º) Los Responsables de Seguridad y/o los Jefes de Turno de las IUs deben encargarse de dar la información relativa a la emergencia al personal de sus instalaciones, para tratar de que el teléfono de Recepción de la Residencia esté operativo el máximo de tiempo posible.

8º) Este Protocolo quedará desactivado con el anuncio de la apertura de las vías anunciado por parte del Organismo Competente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (CECOPIN, Servicio de Infraestructura y Carreteras del Cabildo.)

Javier Herrera Llorente  
Jefe de Departamento ORM/CALP

Teléfonos de contacto de la Recepción del ORM:  
Horario 9.00h – 19.00h: +34 922 405 500  
Horario 19.00h – 9.00h: +34 922 405 500 o móvil 609 554 576







7) The Safety Officers and/or Shift Leaders of the UIs must be responsible for providing emergency information to their facility staff, ensuring that the Residence's Reception telephone line is operational as long as possible.

8) This Protocol will be deactivated upon announcement of the road opening by the Competent Authority of the Island Council of La Palma (CECOPIN, the Island Council's Infrastructure and Roads Service).

Javier Herrera Llorente  
Jefe de Departamento ORM/CALP

ORM Residence Reception contact numbers:

Hours 9:00 a.m. – 7:00 p.m.: +34 922 405 500

Hours 7:00 p.m. – 9:00 a.m.: +34 922 405 500 or mobile 609 554 576

